IR/ 4168

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

C.E. Nº 231531

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo,

15 ENE 2015

VISTO: la realización del Evento Regional por la conmemoración del 30º Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, organizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Gobierno de Brasil, a celebrarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 2 y 3 de diciembre de 2014 y la realización de la III Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas organizada por la Defensoría del Pueblo de Panamá-Punto Focal de la Red y el Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación (AIPR), en cooperación con la Oficina del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de las Naciones Unidas y el Programa de Prevención de Atrocidades de la Fundación Stanley a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 4 de diciembre de 2014;----------

CONSIDERANDO: I) que por razones de itinerario de vuelos, la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lic. María Alejandra Costa, deberá partir a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 1 de diciembre de 2014, partiendo a la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 4 de diciembre de 2014 y emprendiendo su regreso a la República el día 5 de diciembre de 2014 a la que arribará el día 6 de diciembre de 2014;----------

II) que la señora Lic. María Alejandra Costa deberá pernoctar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2014 y en la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 4 de diciembre de 2014;-

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, asciende a la suma de U$S 261,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y uno) y a la ciudad de Panamá, República de Panamá, U$S 240 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U;----------

IV) que dado que los organizadores del Evento Regional por la conmemoración del 30º Aniversario de la Declaración de Cartagena asumen los gastos de traslado aéreo Montevideo-Brasilia, el alojamiento y la alimentación de la señora Lic. María Alejandra Costa en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, durante los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2014, por lo que se entiende pertinente otorgar el 10% del viático establecido en la escala básica de ONU, ascendiendo a la suma de U$S 26,00 (dólares estadounidenses veintiséis);----------

V) que al no pernoctar la señora Lic. María Alejandra Costa los días 5 y 6 de diciembre de 2014 en la ciudad de Panamá, República de Panamá,

2014/06001/0058P

corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de y U$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis);----------

VI) que al encontrarse la Lic. María Alejandra Costa en el Evento Regional por la Conmemoración del 30º aniversario la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2014, corresponde que el Ministerio compre el pasaje por el tramo Brasilia-Panamá-Montevideo;----------

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lic. María Alejandra Costa entre los días 1 y 6 de diciembre de 2014, para participar en la realización del Evento Regional por la conmemoración del 30º Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, organizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Gobierno de Brasil, a celebrarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, y la realización de la III Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas organizada por la Defensoría del Pueblo de Panamá-Punto Focal de la Red y el Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación (AIPR), en cooperación con la Oficina del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de las Naciones Unidas y el Programa de Prevención de Atrocidades de la Fundación Stanley a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

2º.- El viático diario correspondiente a la señora Lic. María Alejandra Costa, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por 3 (tres) días (1, 2 y 3 de diciembre de 2014) por un importe de U$S 26,00 (dólares estadounidenses ciento veintiséis), por 1 (un) día (4 de diciembre de 2014) en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por un importe de U$S 240,00 (dólares

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 231532

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

estadounidenses doscientos cuarenta) y por 2 (dos) días (5 y 6 de diciembre de 2014) en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por un importe de U$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3º.- El precio del pasaje aéreo correspondiente a la señora Lic. María Alejandra Costa, por el trayecto Brasilia – Panamá - Montevideo, no excederá el importe de U$S 1.431,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos treinta y uno) se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----------

JOSE MUJICA
Presidente de la República